



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, martes veintidós (22) de enero de dos mil trece (2013)

Referencia.	Acción de Tutela
Demandante(s).	Ricardo Antonio Ramos Díaz
Demandado(s).	Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Radicado.	05001 33 33 030 2012 00359 00
Decisión.	Niega Impugnación del fallo de tutela proferida en primera instancia por este despacho-Extemporánea

El representante judicial de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a la Víctimas, mediante memorial presentado el 14 de enero de 2013, impugnó el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil doce (2012).

Consagra el art. 31 del Decreto 2591 de 1991:

“ARTICULO 31.-Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión.”

(subrayas fuera de texto)

Reposa en el expediente el Oficio N° 3218 del veintisiete (27) de noviembre de 2012 (folio 17), con recibido por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del día veintinueve (29) de noviembre de 2012 (folio 19). En vista de que la impugnación por parte de la entidad accionada fue presentada el día catorce (14) de enero del año en curso (folio 20 a 21), esto es, en forma extemporánea, la misma será negada.

RESUELVE

PRIMERO: Negar el Recurso de Impugnación interpuesto por la entidad accionada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA VÍCTIMAS.

NOTIFÍQUESE

SANDRA LILIANA PÉREZ HENAO
JUEZ (E)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN**

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

**JUAN SEBASTIÁN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO**